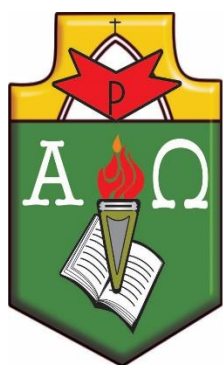


SIEE

*Sistema institucional de
evaluación de los estudiantes*

Criterios evaluativos



Instituto
Cristo Rey
Itagüí

*Líderes en Formación
Cristiana y Académica*

2020-2025

1. CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIEE)

De acuerdo al artículo 2.3.3.3.4. *Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes*. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

(Decreto 1290 de 2009, artículo [4](#))

2. LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

- 2.1. Criterios de evaluación.** La evaluación de los educandos se realizará a través de los desempeños, las competencias laborales, básicas y específicas, en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas por ley y optativas que se defina en el PEI (en los planes de contenido debe aparecer los criterios de evaluación específicos).
- 2.2.** La evaluación de los estudiantes se realizará a través de cinco saberes de desempeño: 1) Saber ser-sentir (competencias ciudadanas, guía 6), 2) Saber saber, 3) Saber pensar (competencias cognitivas, estándares del MEN), 4) Saber hacer y 5) Saber innovar (competencias laborales).
- 2.3. DIMENSIÓN DEL SABER SER -SENTIR:** Se trata de una percepción, una sensación, un sentimiento que está relacionada, no solamente con la belleza, sino con la capacidad que tiene el ser humano de maravillarse y apropiarse del conocimiento. Es la dimensión que depende mucho de la motivación y del interés que el maestro logre despertar en el estudiante. Evalúa la capacidad de generar expectativas, interés, gusto, actitud, apreciación de las cosas, participación y la valoración que da al conocimiento. Esta dimensión incluye otras dimensiones del ser humano: Espiritual, Volitiva, Actitudinal y Ética. Es la dimensión que le permite al estudiante mejorar su inteligencia emocional, para APRENDER A SER, mejor persona. Los instrumentos, actividades, formas y criterios con que se evaluará esta dimensión son: actividades de sensibilización y motivación propias del área y del proceso formativo, actitud del estudiante durante el período,

responsabilidad, puntualidad, escucha, pulcritud, entre otros, responsabilidad con los materiales e implementos de estudio y la autoevaluación.

- 2.4. **DIMENSIÓN DEL SABER Y DEL PENSAR:** Evalúa el conocimiento y saber estricto de cada disciplina. Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura en cada área y que le permitirá estar preparado para transformar el entorno, es el APRENDER A APRENDER. Los instrumentos, actividades, formas y criterios con que se evaluará esta dimensión son: Evaluaciones escritas u orales, pruebas de habilidad y competencias PHC y actividades que desarrollen los procesos cognitivos y en especial los meta cognitivos que permitan el saber pensar (argumentaciones, debates, foros, entre otros).
- 2.5. **DIMENSION DEL SABER HACER Y SABER INNOVAR:** Son las diferentes habilidades, destrezas y competencias que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos incorporados en su cerebro y que le permitirán demostrarlas a través de los desempeños en su respectiva aplicación. Es la dimensión que mejora la inteligencia práctica, para APRENDER A HACER. Los instrumentos, actividades, formas y criterios con que se evaluará esta dimensión son: actividades de aplicación, talleres y trabajos manuales, compromisos especiales (tareas), proyecto lector y actividades de transformación, creación e innovación.



Dimensión del Ser/sentir: Actividades de motivación, de participación, Materiales y/o módulos y Autoevaluación,

Dimensión del Saber: pruebas escritas y/u Orales, prueba PHC y proyecto lector.

Dimensión del Pensar: Actividades prácticas de solución, argumentación, debates y posturas que permitan demostrar el análisis.

Dimensión del Hacer: Actividades prácticas y de solución, talleres y CE (compromisos especiales)

Dimensión del innovar: Actividades prácticas de transformación, cambio y creatividad donde se pueda aplicar el conocimiento adquirido

Nota: Cada año, el consejo académico hace revisión del número de registros o notas que sacarán en cada una de las áreas y por cada dimensión, dicho proceso evaluativo, se socializará al inicio del año con los estudiantes y padres de familia.

Los maestros pueden hacer uso de los diferentes procesos de evaluación y herramientas didácticas que aparecen en la siguiente tabla, que le permitirán mejorar los aprendizajes de los estudiantes y un desarrollo de sus habilidades, competencias y desempeños:

PROCESOS DE EVALUACIÓN					
Tipos de evaluación					
Escrita		Tareas	Interactiva		Guía-taller
Otras					
Procesos de pensamiento en todas las evaluaciones: paradigmas y habilidades					
Paradigmas:		Convergente		Divergente	
Habilidades			Acciones de seguimiento		
Escribir		Pintar	Guía-taller		
Deducir		Criticar	Reflexión al estudiante		Memorando a padres
Describir		Modelar			
Interpretar		Correr	Citación a padres		Registro de seguimiento
Argumentar		Crear	Plan de mejoramiento		Otras
Proponer		Analizar			
Saltar		Armar	Herramientas didácticas		
Dibujar		Redactar	Exposición Magistral		Encuentro de saberes
Componer		Diseñar	Uve heurística		Debate
Indica		Opinar	Mesa redonda		Cine foro
Leer		Otras	Red conceptual		Paralelo gráfico
			Foto palabras		Narrativas
Momentos en los procesos de evaluación			Cuadro sinóptico		Fábulas
Diagnóstica		Permanente	Cierre	Mapa conceptual	Exposición
Agentes de evaluación			Informe de lectura		Encuestas
Heteroevaluación		Para evaluación		Red de problemas	Adivinanzas
Autoevaluación		Coevaluación		Red de preguntas	Ensayo
Metaevaluación		Decisión		Guía taller	Crucigramas
Diseño de evaluaciones			Esquema mental		Foro
De selección múltiple con única respuesta		Preguntas de desarrollo (abiertas)		Actividades de motricidad fina	Aprender jugando
Con múltiple respuesta		Completar		Motricidad gruesa	Sopa de letras
De relación		Otras		Didáctica de la pregunta	Entrevistas
				Grupos colaborativos de trabajo	Otras
Tipos de preguntas			Observaciones del docente:		
Literales		Analíticas		Hipotéticas	
Propositivas		De opinión		Interpretativas	
Para concluir		De motivación		Para activar el tema	
Pregunta esencial				Otras	
					Observaciones de coordinación

Fuente: Romero, P. (2018). ¿Cómo liberarse de una educación equivocada?

- 2.6.** La planilla de control de seguimiento académico se dividirá de la siguiente manera: Dimensión del Saber ser-sentir, con un valor del 25%, dimensión del Saber saber y del Saber pensar, con un valor del 40%, dimensión del Saber hacer y del Saber innovar, con un valor es del 35%; para un total del 100%.
- 2.7.** Los resultados de las pruebas externas que se realizan cada período aplicadas a nuestros estudiantes, se valorarán en una escala de 1.0 a 5.0, excepto las pruebas saber once (ICFES).
- 2.8.** Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas, se dará en una escala numérica de 1.0 a 5.0 en la planilla de control de seguimiento académico; y para efectos del boletín de calificaciones se dará en dos escalas: una escala numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con letras, que corresponden a los desempeños de la escala nacional, en la definitiva.
- 2.9.** El estudiante que sin justificación entregue evaluaciones en blanco, con desarrollos diferentes a lo que se evalúa o no entregue trabajos en la fecha señalada y no tenga excusa, será calificado con 1.0, y/o a quien se le anule por fraude una evaluación, entregue trabajos fotocopiados, bajados de Internet o copiados textualmente, además de ser calificado con 1.0 se citará y/o informará al padre de familia y/o acudiente para seguir el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia.
- 2.10.** La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en Tres periodos de 13semanas cada uno, la semana 13 de períodos, será de refuerzo y recuperación.
- 2.11.** Los refuerzos y recuperaciones se realizarán durante la semana 13 de los dos primeros períodos, mediante una evaluación escrita, sobre los temas vistos, en las áreas que está sacando desempeño bajo. Si el estudiante saca desempeño básico, alto o superior en dicha prueba, la nota definitiva del período, le quedará en 3.0 (desempeño básico). Una vez finalizado la semana doce del tercer período, se analizarán los resultados finales del año, y aquellos estudiantes que persistan en desempeño bajo en una, dos y tres áreas, tendrán derecho a realizar refuerzo, mediante talleres explicativos por parte de los maestros durante la semana 13 del tercer período, este trabajo tiene un valor del 30% y en la semana 14, se realizará la sustentación escrita, cuyo valor es del 70 % .
- 2.12.** Los estudiantes que hayan sacado desempeño bajo en cuatro o más áreas, al finalizar los tres períodos, no serán promovidos al grado siguiente y no podrán presentar refuerzos y recuperación.
- 2.13.** En las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas, se evaluarán por separado y sólo al final del año se sacará una definitiva. Si su desempeño es bajo, deberá presentar refuerzo y recuperación de las asignaturas que conforman dicha área.
- 2.14.** Los estudiantes con necesidades educativas especiales de discapacidad, entiéndase, aquel estudiante que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, el cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. Dicha discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo- ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Estos estudiantes se evaluarán y de una manera diferente, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1421/2016 de inclusión.

Parágrafo. La institución se reserva el derecho de admisión para estos estudiantes con necesidades educativas especiales y aquellos que sean admitidos y/o que estén en la institución deben de presentar el debido registro médico para empezar el proceso evaluativo descrito para estos casos. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, serán evaluados de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje, con las especificaciones dadas por el respectivo profesional que lo está tratando. Estos diagnósticos deben estar actualizados (dos años anteriores)

- 2.15. Los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales son aquellos que presentan una capacidad global que le permiten obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. Estos estudiantes serán evaluados a través de los procesos, procedimientos, estrategias, materiales y metodologías de grados superiores y de mayor dificultad, para que vaya avanzando en su formación, hasta alcanzar todos los niveles de la básica primaria, secundaria y media y poder determinar la promoción anticipada.
- 2.16. La valoración en porcentaje de los períodos académicos es: Primer período equivale al 30% de su proceso, el segundo período al 30%, y el tercer período al 40 % de su proceso definitivo, para un total del 100%.
- 2.17. Los maestros al inicio de cada período, entregarán en el formato establecido el proceso evaluativo de cada una de las áreas y/o asignaturas y publicarlas en los correos institucionales de los estudiantes, para que los padres de familia conozcan con anticipación la manera en que son evaluados sus hijos en cada una de las dimensiones.
- 2.18. Todos los Maestros deben respetar las fechas establecidas en los procesos evaluativos para aplicar las diferentes actividades e instrumentos de evaluación y sólo se podrán cambiar si tiene la autorización de la coordinación académica e informar con una semana de anticipación a los estudiantes dichos cambios. Cuando una evaluación se haya programado y ese día por cualquier razón no se pudo realizar el maestro tiene toda la autonomía de realizarla en la siguiente clase o en otro momento que lo disponga, sin necesidad de avisar a la coordinación y a los estudiantes.
- 2.19. Los compromisos especiales(tareas) que están programados y publicados en la página institucional no se podrán recibir en fechas diferentes de las establecidas bajo ninguna circunstancia, ni siquiera rebajando el registro valorativo (nota), a no ser que se presente una excusa válida con las firmas respectivas del consejero(a), la coordinación y el maestro(a) del área.

3. Criterios de promoción al grado siguiente. (artículo 2.3.3.3.6.-1075/2015)

- 3.1. Cuando un estudiante haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico.

- 3.2. Cuando un estudiante al finalizar el año quede pendiente de una sola área, los talleres de refuerzo, para poder ser promovido al grado siguiente, en el tiempo de la semana de refuerzo que programa la institución, será evaluado dicho estudiante, y de no presentarse, deberá realizar, en la semana 14, la sustentación escrita y sacar desempeño básico para poder ser promovido al grado siguiente.
- 3.3. Los estudiantes del grado 11º deben superar con desempeño básico, alto y/o superior todas las áreas.
- 3.4. En todos los casos anteriores, los estudiantes tienen que haber asistido a un mínimo del (75%) de los procesos de clase de las actividades académicas durante el año.
- 3.5. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sean temporales o permanentes y/o estudiantes con impedimentos o limitaciones, la promoción se dará en todos los grados. El Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción de dicho grado, se reunirán para evaluar al estudiante en sus aspectos cognitivos, sociales y personales, la decisión de la promoción, dependerá de los resultados obtenidos durante el año, al desarrollar los PIAR y los DUA, que cada maestro le asignó y al compromiso que se adquirió con los padres de familia, durante el año lectivo.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, mostrándose orgullosa de entregarle a la sociedad unos hombres y/o unas mujeres de futuro otorgando con honor un diploma- mérito que se obtiene gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y disciplinario, la institución se reserva el derecho de proclamar bachiller a un(a) estudiante cuando se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Institucional y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas graves, gravísimas y después de haber garantizado el debido proceso.

4. Criterios de no promoción al grado siguiente.

- 4.1. La **no promoción** de los estudiantes, se dará en los grados de primero a once, que hayan tenido desempeño bajo en dos o más áreas al finalizar el año y después de todas las oportunidades de refuerzo y recuperación. Todos los estudiantes tienen la posibilidad de reforzar y recuperar en la semana 13 de cada período. y si al finalizar el año, continúan con desempeño bajo en dos o más áreas no serán promovidos al grado siguiente. Los estudiantes del grado Once, no pueden tener desempeño bajo en ninguna de las áreas.
- 4.2. La inasistencia del 25% en las actividades académicas durante el año, en cada una de las áreas; la institución tendrá en cuenta aquellos casos que con justificación médica se presenten. Los estudiantes que acumulen la cantidad estipulada de ausencias por llegadas tarde en un área determinada, la comisión de evaluación y promoción analizará dichos casos para tomar decisiones de no promoción.
- 4.3. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sean temporales o permanentes y/o estudiantes con impedimentos o limitaciones, la no promoción sólo se dará cuando manifieste dificultades en el aspecto personal, social y cognitivo, en 2 áreas; previo análisis del consejo académico y la comisión de evaluación y promoción de dicho grado, de acuerdo a su desempeño demostrado en los PIAR y en el desarrollo de los DUA, que haya tenido a lo largo del año. La comisión de evaluación y promoción definirá en cada caso la conveniencia de la promoción o no de cada estudiante que presente NEE.

5. Criterios de promoción anticipada. (Artículo 2.3.3.3.7 -1075/2015)

5.1. Estudiantes No Promovidos.

5.1.1. Procedimiento de la promoción anticipada para los No promovidos:

1. En la reunión de final de año, cuando se entrega el boletín final, los estudiantes que no fueron promovidos, los consejeros de grupo le informan verbalmente a los padres de familia, que sus hijos(as), tienen la posibilidad de solicitar una promoción anticipada para el grado siguiente y le explicarán el procedimiento, los requisitos y las posibles consecuencias de volver a perder la prueba de suficiencia en las áreas; esto con el fin de que tomen una decisión bien analizada y vayan preparando la prueba.
2. Presentar por escrito, la solicitud de los padres de familia al consejo académico, para que se le haga unas pruebas de suficiencia, en cada una de las áreas que no le permitieron la promoción al grado siguiente.
3. El consejo académico estudia la solicitud, antes de finalizar el primer período para determinar el cumplimiento de los requisitos, los criterios establecidos y el procedimiento pertinente y hace la recomendación al consejo directivo para que autorice las pruebas de suficiencia en cada una de las áreas que no le permitieron su promoción.
4. Una vez aprobado por el Consejo directivo, el coordinador académico cita a los padres de familia para informar las decisiones tomadas y las fechas de presentación de las pruebas, a los estudiantes que cumplieron con todos los requisitos y criterios establecidos. Se deja constancia en un acta.
5. Una vez presentada las pruebas, se tendrá máximo 3 días para ser evaluadas por parte de los maestros responsables.
6. El padre de familia y/o el estudiante tiene derecho a un segundo calificador si no está de acuerdo con la nota inicial, esta petición la deberá hacer por escrito a la comisión de evaluación y promoción, la cual deberá reunirse de manera extraordinaria durante los tres días hábiles a la solicitud realizada.
7. La decisión tomada será comunicada al interesado de manera escrita por parte de la comisión de evaluación y promoción.
8. Cualquiera que sea el resultado de la prueba, se dejará constancia por escrito, en el formato establecido, la decisión de la promoción o no al grado siguiente del estudiante y su familia.

5.1.2. Requisitos para acceder a la posibilidad de solicitar promoción anticipada de los No promovidos.

1. Estar a paz y salvo con la institución en todos los aspectos económicos.
2. Haber cumplido con los numerales 1 al 4 del procedimiento.

5.1.3. Criterios de promoción para estudiantes No promovidos.

1. Se tendrá en cuenta los estándares y los DBA para evaluar las habilidades, destrezas y competencias de las áreas que no le permitieron la promoción al grado siguiente.

2. Se evaluará en una escala de 1 a 5 y el estudiante deberá sacar desempeño superior, esto es, una nota de 4.6 a 5.0. en cada una de las áreas donde está presentando la prueba de suficiencia.

5.2. Estudiantes con capacidades excepcionales.

5.2.1. Procedimiento de la promoción anticipada para los estudiantes con capacidades excepcionales:

1. Al inicio del año o durante el primer período, los padres de familia o la comisión de evaluación y promoción presentarán por escrito, al consejo académico, la solicitud para hacer unas pruebas de suficiencia, en cada una de las áreas del grado que cursa actualmente para ser promovido al grado siguiente. Cuando es presentada por la comisión deberá llevar el consentimiento por escrito de los padres de familia.
2. El consejo académico estudia la solicitud, para determinar el cumplimiento de los requisitos, los criterios establecidos y el procedimiento pertinente y hacer la(s) recomendación(es) al consejo directivo para que autorice las pruebas de suficiencia en cada una de las áreas.
3. Una vez aprobado por el Consejo directivo, el coordinador académico cita a los padres de familia para informar las decisiones tomadas y las fechas de presentación de las pruebas, a los estudiantes que cumplieron con todos los requisitos y criterios establecidos. Se deja constancia en un acta.
4. Una vez presentada las pruebas, se tendrá máximo 3 días para ser evaluadas por parte de los maestros responsables.
5. El padre de familia y/o el estudiante tiene derecho a un segundo calificador si no está de acuerdo con la nota inicial, esta petición la deberá hacer por escrito a la comisión de evaluación y promoción, la cual deberá reunirse de manera extraordinaria durante los tres días hábiles a la solicitud realizada.
6. La decisión tomada será comunicada al interesado de manera escrita por parte de la comisión de evaluación y promoción.
7. Cualquiera que sea el resultado de la prueba, se dejará constancia por escrito, en el formato establecido la decisión de la promoción o no al grado siguiente del estudiante y su familia.

5.2.2. Requisitos para acceder a la posibilidad de solicitar promoción anticipada, para estudiantes con capacidades excepcionales:

1. Haber sacado desempeño alto o superior en todas las áreas del grado anterior al finalizar el año.
2. Estar a paz y salvo con la institución en todos los aspectos económicos.
3. Haber cumplido con los numeral 1 del procedimiento exigido.

5.2.3. Criterios de promoción para estudiantes con capacidades excepcionales:

1. Se tendrá en cuenta los estándares y los DBA de cada una de las áreas del grado que está cursando actualmente, para evaluará las habilidades, destrezas y competencias.

2. Se evaluará en una escala de 1 a 5 y el estudiante deberá sacar desempeño superior, esto es, una nota de 4.6 a 5.0. en cada una de las áreas donde está presentando la prueba de suficiencia para ser promovido al grado siguiente.

5.3. Estudiantes con NEE.

5.3.1. Procedimiento de la promoción anticipada para estudiantes con NEE que no fueron promovidos:

1. Presentar por escrito, la solicitud de los padres de familia al consejo académico, para que se le haga unas pruebas de suficiencia, en cada una de las áreas que no le permitieron la promoción al grado siguiente.
2. El consejo académico estudia la solicitud, antes de finalizar el primer período para determinar el cumplimiento de los requisitos, los criterios establecidos y el procedimiento pertinente y hace la recomendación al consejo directivo para que autorice las pruebas de suficiencia en cada una de las áreas que no le permitieron su promoción.
3. Una vez aprobado por el Consejo directivo, el coordinador académico cita a los padres de familia para informar las decisiones tomadas y las fechas de presentación de las pruebas, a los estudiantes que cumplieron con todos los requisitos y criterios establecidos. Se deja constancia en un acta.
4. Una vez presentada las pruebas, se tendrá máximo 3 días para ser evaluadas por parte de los maestros responsables.
5. El padre de familia y/o el estudiante tiene derecho a un segundo calificador si no está de acuerdo con la nota inicial, esta petición la deberá hacer por escrito a la comisión de evaluación y promoción, la cual deberá reunirse de manera extraordinaria durante los tres días hábiles a la solicitud realizada.
6. La decisión tomada será comunicada al interesado de manera escrita por parte de la comisión de evaluación y promoción.
7. Cualquiera que sea el resultado de la prueba, se dejará constancia por escrito, en el formato establecido la decisión de la promoción o no al grado siguiente del estudiante y su familia.

5.3.2. Requisitos para acceder a la posibilidad de solicitar promoción anticipada, para estudiantes con NEE que no fueron promovidos:

1. Estar a paz y salvo con la institución en todos los aspectos económicos.
2. Haber cumplido con los numeral 1 del procedimiento exigido.

5.3.3. Criterios de promoción para estudiantes con NEE que No fueron promovidos.

1. La promoción anticipada de un estudiante con NEE, se puede dar por áreas y/o asignaturas durante el año, esto es, se tendrá en cuenta los PIAR y los DUA, los estándares y DBA, en cada una de las áreas del grado, de acuerdo al nivel que se encuentra por sus capacidades.
2. Se evaluará en una escala de 1 a 5 y el estudiante deberá sacar desempeño Básico, esto es, una nota de 3.0 a 5.0. en cada una de las áreas donde está presentando la prueba de suficiencia.

3. En las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas, se evaluarán por separado, pero se unirán una vez las haya presentado y se sacará una sola nota.

6. Criterios de renovación de matrícula.

6.1. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:

La matrícula es un contrato bilateral que se renueva anualmente cuando las dos partes, Institución y familia del estudiante están de acuerdo y a partir del cumplimiento de unas condiciones a las cuales se comprometen ambos. El padre de familia o acudiente como primer responsable de la educación de su hijo(a), puede decidir unilateralmente no renovar su matrícula por distintas razones que incluso no tiene obligación de manifestar al colegio, basta con devolver el ficho sin diligenciar. El colegio renovará la matrícula al estudiante siempre y cuando cumpla con los deberes y compromisos económicos, académicos, disciplinarios y ético-cristianos consagrados en el Manual de Convivencia.

6.2. RAZONES PARA NO RENOVAR EL CONTRATO DE MATRÍCULA:

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 señala que las condiciones de permanencia de un estudiante en la institución educativa deberán estar claramente establecidas en el reglamento interno o manual de convivencia, así como el procedimiento en caso de exclusión. Además, indica que “la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento o manual de convivencia”. De allí que por jerarquía normativa prevalece la aplicación del artículo 96 de la Ley 115 de 1994 sobre el texto particular del decreto 1290 que, en su artículo 6º señala que: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos el cupo para que continúe con su proceso formativo”. Por tanto, en la institución, la no renovación del contrato de matrícula podrá darse por las siguientes razones estipuladas en el contrato de matrícula o de cooperación educativa:

6.3. CLÁUSULA QUINTA: RENOVACIÓN DE CONTRATO.

De conformidad ordenada por el art. 201 de la ley 115 de 1994 y la sentencia SU 624/99 de la Corte Constitucional, condicionará la renovación del contrato de matrícula en los casos siguientes: **Primero:** incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **Segundo:** Incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el reglamento y/o Manual de Convivencia, por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial. **Tercero:** Por no estar a paz y salvo por todo concepto con el Instituto, al momento de suscribir el contrato de matrícula y/o cooperación educativa. **Cuarto:** No renovar el contrato de matrícula en la fecha establecida por el Instituto (sentencia 323/94 Corte constitucional). **Quinto:** Insolvencia certificada por un banco de datos. **Sexta:** Manifestación del padre, alumno o acudiente de no querer estar en el Instituto, expresada verbal o, de hecho. **Séptima:** No respaldar los procesos de formación y educación, nada sirve, todo lo critica. **Octava:** Agresión de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad. **Novena:** Falta de acompañamiento a los procesos de la educación al alumno.

6.4. POR RAZONES DISCIPLINARIAS, CONDUCTUALES O ÉTICAS:

En el capítulo 2 del Manual de Convivencia se describen las sanciones que podrán aplicarse a un estudiante por el incumplimiento de sus deberes o comportamientos de tipo

disciplinario, conductual o ético. Es posible que una sanción o secuencia de sanciones conduzcan a la no renovación de la matrícula para el año siguiente. El Consejo Directivo considerará los casos de no renovación de matrícula, presentados previamente al Rector por el coordinador de Normalización, quien anexará los soportes que sustentan la recomendación de la Comisión de Convivencia del Grado correspondiente.

El rector, después de analizar las pruebas presentadas, podrá rechazar la recomendación, por considerar que no se ajusta al debido proceso, o podrá darle curso presentando el caso al Consejo Directivo, quien tomará la decisión de renovar o no la matrícula del estudiante.